



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2012.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dada cuenta de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 4ª, que acuerda que no ha lugar al recurso de casación núm. 5891/2011 interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra sentencia 1440 impuesta por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 2ª, que estima recurso 205/2009 interpuesto contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 2008, por el cual se aprobó definitivamente el Presupuesto General para 2009. No se hace pronunciamiento en costas procesales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia, debiendo procederse al cumplimiento del fallo y a notificar el mismo al Tribunal.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIOS.

A) Quedar enterada del Anexo al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, referente al funcionamiento de la Escuela Infantil Cigüeña María, cuyo contenido es el siguiente:

“ACUERDAN:

1.- Mantener en el curso escolar 2012-2013 el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil que se indican a continuación:

- Escuela Infantil La Cigüeña María.

2.- Modificar parcialmente lo establecido en la cláusula cuarta del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil reseñado en la exposición de esta addenda, en lo relativo al régimen de pagos mensuales en el sentido siguiente:

En el caso de la Comunidad de Madrid, las aportaciones correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2012, ambos incluidos, se tramitarán a partir de



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

enero 2013 y se abonarán con cargo al Presupuesto del ejercicio del año 2013, una vez justificado documentalmente el correcto funcionamiento de los centros y servicios incluidos en la presente addenda.

Las aportaciones correspondientes a los meses de enero a agosto de 2013 se tramitarán por mensualidades vencidas, una vez justificado documentalmente el correcto funcionamiento de los centros y servicios incluidos en la presente addenda.

3.- La presente addenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2013.”

B) Dada cuenta de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Fiestas y Fiestas, se acordó:

1º.- Declarar de interés público la actividad propuesta.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración con MOTO CLUB LAS MATAS para la celebración de la feria de la moto de campo MOTOEVENT 2012 en el recinto ferial de Las Rozas referido convenio de colaboración, que contiene las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el presente acuerdo la cesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas, para uso por parte del promotor del certamen, del Recinto Ferial para albergar la Feria Motoevent, feria de moto de campo, con los límites y consideraciones siguientes:

- a) La cesión se entenderá restringida a las fechas necesarias para el montaje, desmontaje y celebración del acto antes mencionado y al cumplimiento, por parte del promotor, de los requisitos que se establecen en el presente acuerdo, así como los usos y costumbres que rigen en la instalación y las instrucciones que puedan dictar los responsables de la misma.
- b) El promotor se hace responsable del buen uso de la instalación y, en consecuencia, responderá por los daños personales y/o materiales que se originen con motivo de la organización del acto mencionado mediante un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 €.
- c) Asimismo el promotor conoce y acepta cumplir con los requisitos y obligaciones que se derivan de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete con el promotor a promocionar el evento entre la población de su municipio mediante los soportes propios durante al menos 1 mes antes de la celebración del evento.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Las Rozas dispondrá de los siguientes servicios municipales necesarios para el correcto desarrollo del acto:

- a) Servicio mpal. de limpieza: cesión de contenedores y recogida diaria de los mismos.
- b) Conexión a la red eléctrica.
- c) Conexión a la red de agua.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CUARTA.- El Ayuntamiento de Las Rozas conoce y acepta el derecho de comercialización de los espacios, pruebas y stands por parte del promotor, así como del derecho de admisión al recinto.

QUINTA.- El promotor cubrirá todos los gastos de publicidad, montaje y desmontaje de stands, servicios sanitarios, limpieza, seguridad, así como contratará a todo el personal necesario para el correcto desarrollo del acto.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a contar con el Recinto Ferial de Las Rozas libre de cualquier otra actividad, durante los días del evento así como dos días posteriores para desmontaje.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a la cesión durante las fechas requeridas para la celebración de MOTOEVENT de Las Rozas de la carpa de 2400 metros cuadrados que habitualmente se instala para la celebración de las fiestas patronales del último fin de semana de septiembre.

OCTAVA.- El promotor se compromete a la inclusión del logotipo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas en todos los elementos publicitarios y de promoción del evento.

4º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del suministro de "Cuatro vehículos patrulleros ligeros para la Policía Local", mediante renting.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativas al citado servicio.

3º.- Publicar anuncio de convocatoria en los boletines oficiales.

5º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A) 1º.- Rectificar el error material contenido en el acuerdo de selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento de licitación convocado para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de la calidad de aire interior", en cuanto hace a la puntuación obtenida por TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L., quedando las ofertas clasificadas de la siguiente forma:

LICITADOR	BAJA OFERTADA	PUNTOS BAJA OFERTADA	PUNTOS REVISIÓN DE PRECIOS	CALIDAD TÉCNICA	TOTAL
TECNOLOGÍA Y DESAR. MEDIOAMBIENTAL S.L.	29,91%	32,6	10	34	76,6
SGS TECNOS S.A.	36,28%	39,5	0	32	71,5
BIOSEGURIDAD AMBIENTAL S.A.	24,31%	26,5	10	30	66,5
LOS DUENDES MADRILEÑOS S.A.	9,09%	9,90	10	37	56,9
EUROLIMP S.A.	20,05%	21,8	10	24	55,9
JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA S.L.	25,00%	27,2	10	13	50,2
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A.	20,00%	21,8	10	17	48,8
COFELY ESPAÑA S.A.U.	19,05%	20,7	0	17,5	38,2



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L., por obtener la puntuación más elevada.

3º.- Dejar sin efecto, por existir error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2012, por el que se adjudicó el procedimiento de licitación a SGS TECNOS S.A.

4º.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por SGS TECNOS S.A., así como los gastos de licitación abonados por importe de 427 €.

5º.- Requerir al licitador seleccionado, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L., para que constituya garantía definitiva por importe de 1.485,00 €, y abone gastos de licitación por importe de 427 €, en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c 0182.1876.84.0200000118).

B) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el servicio de "Limpieza de edificios", la oferta presentada por CLECE S.A., en la cantidad anual de 2.001.682,76 €, excluido IVA, con una baja del 14,12% sobre el tipo de licitación.

2º.- Requerir al licitador seleccionado, CLECE S.A., para que constituya garantía definitiva por importe de 100.084,14 €, y abone gastos de licitación por importe de 497 €, en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c 0182.1876.84.0200000118).

C) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el servicio de "Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos", la oferta presentada por DORNIER S.A., en la cantidad de 79.800,00 €, excluido IVA, con una baja del 33,50% sobre el tipo de licitación.

2º.- Requerir al licitador seleccionado, DORNIER S.A., para que constituya garantía definitiva por importe de 3.990,00 €, y abone gastos de licitación por importe de 497 €, en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c 0182.1876.84.0200000118).

D) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de "Apoyo y refuerzo a la educación infantil en colegios públicos", a D.ª GABRIELA MAPIS BORRA en la cantidad de 12.240,00 €, excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 106.3230.22726, con el siguiente calendario de pagos, previa acreditación de la realización del servicio contratado:

- Octubre, noviembre, enero, febrero, abril, mayo y junio, facturará la cantidad de 1.440 €, cada uno de los meses.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Diciembre y marzo: 1.080 €, cada uno de los meses.

La duración del contrato se extiende hasta el día 30 de junio de 2013.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

E) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de “Enseñanza de jazz”, a D.ª BEATRIZ CASTAÑO JUMELA en la cantidad de 8.436,00 €, por curso lectivo, excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 106.3340.22723. La duración del contrato se extiende hasta el día 30 de junio de 2013.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

F) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de “Enseñanza de fagot”, a D. HÉCTOR GAROZ GÓMEZ en la cantidad de 6.930,00 €, por curso lectivo, excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 106.3340.22723. La duración del contrato se extiende hasta el día 30 de junio de 2013.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

G) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de “Enseñanza de saxo”, a D. JULIÁN ÁVILA SAUSOR en la cantidad de 15.000,00 € por curso lectivo, excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 106.3340.22723. La duración del contrato se extiende hasta el día 30 de junio de 2013.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

H) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de “Programa de aula abierta”, a D.ª LORETO MORA MORET en la cantidad de 14.280,00 €, excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 106.3230.22726. La duración del contrato se extiende hasta el día 30 de junio de 2013, con el siguiente calendario de pagos, previa acreditación de la realización del servicio contratado:

- Octubre, noviembre, enero, febrero, abril, mayo y junio facturará la cantidad de 1.680 €, cada uno de los meses.
- Diciembre y marzo: 1.260 €, cada uno de los meses.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

I) Dada cuenta de las solicitudes presentadas por Centro de Padel y Fitness Las Rozas U.T.E., adjudicatarios del contrato de gestión de servicio de “Centro de Pádel y Sala Fitness”, números de registro de entrada 17.065 y 17.138, relativos a forma y cuantía de la parte fija del canon anual. Se acordó:

1º.- De conformidad con lo previsto en la cláusula XXII del pliego de cláusulas administrativas, el canon correspondiente al primer ejercicio debe abonarse con carácter previo a la firma del contrato.

2º.- De conformidad con la proposición económica suscrita por el adjudicatario, en la que acepta íntegramente el contenido del pliego de condiciones, la cantidad anual a satisfacer en concepto de parte fija del canon, el primer año, es de 160.250,00 €, excluido impuestos.

3º.- En consecuencia, desestimar la solicitud de aclaración del acuerdo adoptado por esta Junta el pasado 11 de septiembre de 2012, en el sentido de establecer que el pago del canon anual de la concesión se efectuará atendiendo al calendario de pagos que se indica en el escrito: 50.639,00 € el primer año y 172.429,00 €, el resto de años, toda vez que dicha forma de pago no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares aceptado íntegramente por el adjudicatario; pudiendo, no obstante, solicitar el fraccionamiento y/o aplazamiento del importe correspondiente a la parte fija del canon, en los términos señalados en la legislación vigente.

4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con expresa advertencia de que transcurridos 15 días desde la notificación sin que se haya procedido a la firma del contrato, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el apartado 4 art. 156 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

6º.- EXENCIÓN DE AVALES.

A) Eximir al solicitante de presentación de aval requerido por importe de 600 € para garantizar la correcta ejecución de las obras de acometida subterránea de baja tensión en calle Apeadero núm. 40, expte. 333/2012-EG.

B) Eximir al solicitante de presentación de aval requerido por importe de 600 € para garantizar las obligaciones derivadas de las obras de ejecución de piscina en calle Leopoldo Alas Clarín núm. 22.

C) Eximir al solicitante de presentación de aval requerido por importe de 1.000 € para garantizar las obligaciones derivadas de las obras realizadas en la calle Gerardo Diego núm. 5, expte. 404/12-EG.

D) Eximir al solicitante de presentación de aval requerido por importe de 900 € para garantizar la correcta ejecución de obras de reposición de bordillo en acceso a garajes de la urbanización en calle Camilo José Cela núm. 3.

7º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Dada cuenta de la incoación de expedientes sancionadores efectuada por la Concejalía de Urbanismo a:

1.- D. ***, D.^a *** y D. *** y D.^a *** por causar molestias y ruidos al vecindario y no cesar en su actitud tras el requerimiento de los agentes de la Policía Local.

2.- D.^a *** por causar molestias y ruidos al vecindario y no cesar en su actitud tras el requerimiento de los agentes de la Policía Local.

3.- D.^a *** y D. *** por causar molestias y ruidos al vecindario y no cesar en su actitud tras el requerimiento de los agentes de la Policía Local.

4.- D. *** por causar molestias y ruidos al vecindario y no cesar en su actitud tras el requerimiento de los agentes de la Policía Local.

5.- D. *** por causar molestias y ruidos al vecindario y no cesar en su actitud tras el requerimiento de los agentes de la Policía Local.

Y, dada cuenta del nombramiento de instructor y secretario en dichos expedientes, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS MAYORES.

A) Conceder Licencia de obra mayor para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar consistente en implantación de caseta prefabricada de madera para uso de despacho profesional, en calle Ampurias núm. 3, expte. núm. 57/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución, y para su declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone el art. 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

- La parcela se regula por la Ordenanza 3, vivienda unifamiliar, es decir, vivienda en edificio unifamiliar situada en una parcela registral independiente con acceso exclusivo desde la vía o espacio público (art. 4.2.2). No se admite más de una vivienda por parcela.

B) Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Sagunto c/v calle Rosas, parcela 54, urb. El Pinar, expte. núm. 1/12-01 (modificado de 95/09-01), con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución, y para su declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone el art. 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

- En el caso de ser necesario ejecutar una acometida de aguas residuales en el colector que discurra por viario público, no deberá generarse servidumbres en parcelas privadas.

- El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento.

- El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, debiendo realizarse una limpieza diaria del viario.

- Queda prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.

- Deberá preverse un único acceso a la parcela durante la ejecución de las obras, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

- Será de obligado cumplimiento el Código Técnico de Edificación.

- Las salidas de la edificación deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras.

- Se deberán retranquear a subterráneo aquellas instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.

- Deberá depositar aval por 1.000 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este ayuntamiento.

C) Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en calle Gerifalte núm. 95, expte. núm. 22/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El propietario del terreno ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios y ejecutará a su cargo la complementación de pavimentación y las prolongaciones de redes de servicios que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa y exigencias y prescripciones de la respectiva compañía u organismo competente; y de acuerdo con la vigente Ley del Suelo.

- Si se precisan ejecutar acometidas a la red de saneamiento, se tendrá en cuenta que la red de saneamiento de la urbanización es de tipo separativa debiéndose acometer desde pozo de registro interior de fecales de la parcela a pozo de registro de la red de saneamiento respectiva y a más de 50/100 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.

- En cualquier caso se evitará generar servidumbres en parcelas colindantes, debiendo acometerse a la red general situada en viario público.

- Se acompañarán los planos de detalle y ubicación de todas las acometidas de las distintas redes de servicios desde estas obras hasta su conexión con las redes generales, antes de su ejecución.

- Las acometidas a las redes de saneamiento se reflejarán en detalle, con planos de detalle que se acompañarán al expediente, con los pozos en parcela y de conexión y diámetros de colectores, comprobándose en el terreno las cotas de pozos,



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

diámetros, etc. previamente a su ejecución. Las redes y acometidas internas en la parcela serán totalmente separativas.

- Se acompañará plano de planta y sección de los pozos y arquetas referidas con cotas y disposición de tubulares de entradas y salidas.

- Deberá depositar aval por importe de 600 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de estas obras, en pavimentación y servicios exteriores a la actuación o para la complementación de los mismos.

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar, sita en c/ María Guerrero núm. 18 (parcela 9-G, sector V-3, Las Rozas de Madrid).

10º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

A) Devolver al solicitante los siguientes avales bancarios depositados por las obras de construcción de 18 viviendas unifamiliares en la parcela 4-D del sector IV-3 Marazuela, expte. núm. 265/06-01:

1º.- Aval bancario de LA CAIXA, cuyo importe asciende a 21.930 € y registrado al núm. 320070005110 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la correcta gestión de los vertidos de los residuos procedentes de dicha construcción.

2º.- Aval bancario de LA CAIXA, cuyo importe asciende a 21.600 € y registrado al núm. 320070005111 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la correcta construcción de las obras antes citadas.

B) Devolver al solicitante el aval de LA CAIXA depositado para garantizar los posibles daños por las obras de canalización de la acometida eléctrica en la calle Acanto, parcela 40, expte. 131/11-OP2, cuyo importe asciende a 6.123 € y registrado al núm. 320120000180 del Registro de Avales de este Ayuntamiento.

C) Devolver al solicitante el aval del Banco Banif S.A., depositado para garantizar la correcta ejecución de las obras de reforma de edificio en el centro comercial El Palmeral, cuyo importe asciende a 1.200 € y registrado al núm. 320110001326 del Registro de Avales de este Ayuntamiento.

D) Devolver a la solicitante el aval de Caixa Catalunya, depositado para garantizar la correcta construcción de un edificio de viviendas en la calle Chiapas c/v a calle Tula, expte. 125/06-01, cuyo importe asciende a 87.600 € y registrado al núm. 320070004641 del Registro de Avales de este Ayuntamiento.

E) Devolver al solicitante el aval de Crédito y Caución S.A., depositado para garantizar la correcta ejecución de las obras de canalización de fibra óptica en la c/ Comunidad de Madrid, núm. 33, expte. 135/10-OP2, cuyo importe asciende a 24.000 € y registrado al núm. 320110000011 del Registro de Avales de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

F) Devolver al solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 18.7.12, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de la debida restitución de posibles deterioros por las obras de incorporación de terraza a vivienda en la calle Rosa de Lima, núm. 23.

G) Devolver a la solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 15.2.08, cuyo importe asciende a 1.200 €, para responder de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en c/ Alcotán, núm. 21, expte. 66/07-01.

H) Devolver al solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 27.4.10, cuyo importe asciende a 500 €, para responder de las obras de canalización en la calle José Echegaray, núm. 6, expte. 39/10-OP2.

I) Devolver al solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 5.7.12, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de construcción de piscina en calle Sirena núm. 33, expte.36/12-01.

J) Devolver a la solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 17.2.12, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de construcción de piscina en la calle Pablo Sorozábal, núm. 17, expte. 83/11-01.

K) Devolver a la solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 23.1.12, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de construcción en la calle Sierra Nevada, núm. 68, expte. 81/11-01.

L) Devolver al solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 3.7.08, cuyo importe asciende a 1.200 €, para responder de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle Plantío, núm. 5, expte. 213/07-01.

LL) Devolver a IDT DE COMUNICACIONES Y DISEÑO S.L. la fianza depositada en metálico en fecha 8.3.10, cuyo importe asciende a 3.156 €, para responder de las obligaciones ambientales derivadas de las obras de demolición y construcción de vivienda unifamiliar en calle Cornisa núm. 16, expte. obra núm. 82/09-01.

M) Devolver al solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 24.2.11, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de construcción de vivienda en la c/ Alondra núm. 6, expte. obra núm. 83/10-01.

N) Devolver a la solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 13.10.11, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de rehabilitación de cubierta en vivienda sita en la c/ Amadeo Vives núm. 35, expte. obra núm. 47/11-01.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

EL ALCALDE,